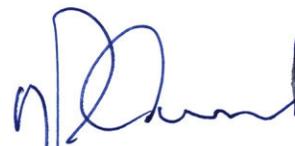


### PROVEEDORES / CONTRATACIONES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Sonia Esmeralda Alavrez Diaz	SI	RTN	08011962073367	N/A	Sonia Esmeralda Alavrez Diaz			Contrato No. ER-12-2021	2021-04-22	2021-09-21

Fecha: 06/05/2021




DIRECTOR COORDINADOR




ADMINISTRADORA



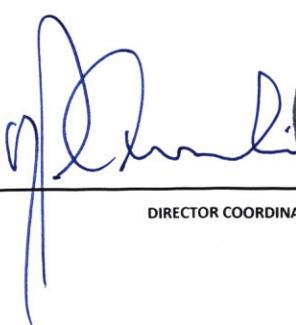

AUDITOR

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	Anna Raquel Salinas Alvarez	Asistente Administrativa
Persona que lo Autoriza	M. Arnoldo Caraccioli Meléndez	Director Coordinador

### CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato / orden de compra en HonduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Ente Regulador de los servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	Gerencia Central	01-Ente Regulador	Tegucigalpa, Colonia Payaqui, Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	Servicios de Consultoría para Asistente del Departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento	Compra Menor	Consultorías	150000	HNL	Sonia Esmeralda Alavrez Diaz	2021-04-22	150	Francisco Morazán	SI	<a href="https://h2.honducopras.gob.hn/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uniquelentifier=HN1.PCCNTR.89902&amp;AwardContractDetailId=5034&amp;IsFromMarketplace=False&amp;isModal=true&amp;asPopuView=true">https://h2.honducopras.gob.hn/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?Uniquelentifier=HN1.PCCNTR.89902&amp;AwardContractDetailId=5034&amp;IsFromMarketplace=False&amp;isModal=true&amp;asPopuView=true</a>	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		

Fecha: 06/05/2021



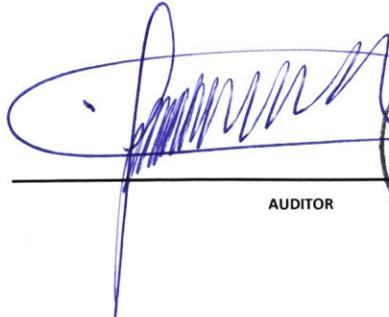

DIRECCION Y COORDINACION  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)

DIRECTOR COORDINADOR




ADMINISTRACION  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)

ADMINISTRADOR




AUDITORIA INTERNA  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)

AUDITOR

Login → **Búsqueda de procesos**

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

[Volver](#) **Todos**

No se han encontrado

Buscar por proceso

**Criterios de búsqueda**

Contiene todas las palabras

**Limite sus resultados**

Institución **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANE**

Número de documento

[Añadir Número de documento](#)

Nº de proceso

Objeto de proceso

Código CUBS

País **HONDURAS**

Región

Modalidad de contratación Seleccione...

Marco legal

Estado Seleccione...

Fecha de publicación desde **01/01/2021 12:00 AM**

Fecha de publicación hasta **30/04/2021 10:59 PM**

Fecha de recepción de ofertas desde

Fecha de recepción de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

**Buscar** (Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando** en Todos)

Borrar búsqueda

País	Institución	Nº de proceso	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de recepción de ofertas	Valor estimado	Estado	
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-008	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Fase de ofertas	13/04/2021 05:06 PM (UTC -6 Horas)	07/05/2021 12:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-007	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION	Fase de ofertas	23/03/2021 11:58 AM (UTC -6 Horas)	06/04/2021 04:30 PM (UTC-6 Horas)	-	Adjudicado	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-006	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	Fase de ofertas	26/02/2021 04:09 PM (UTC -6 Horas)	06/04/2021 12:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Cancelados	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-005	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Fase de ofertas	25/02/2021 05:40 PM (UTC -6 Horas)	15/03/2021 10:00 AM (UTC-6 Horas)	-	Adjudicado	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-004	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PROGRAMADOR DEL MODULO CONTABLE DEL SIG	Fase de ofertas	18/02/2021 04:48 PM (UTC -6 Horas)	26/03/2021 03:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Cancelados	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-003	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INSPECTOR DE CALIDAD DEL AGUA	Fase de ofertas	18/02/2021 04:39 PM (UTC -6 Horas)	26/03/2021 02:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Cancelados	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-002	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ASISTENTE DE SANEAMIENTO	Fase de ofertas	18/02/2021 04:35 PM (UTC -6 Horas)	08/03/2021 04:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Cancelados	<a href="#">Detalle</a>
	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	CM-GC-2021-001	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ASISTENTE DE SUPERVISION	Fase de ofertas	18/02/2021 04:34 PM (UTC -6 Horas)	15/03/2021 01:00 PM (UTC-6 Horas)	-	Adjudicado	<a href="#">Detalle</a>

Limpiar

[Cambiar el estilo de paginación](#)

### CONTRATO No ER- 12-2021

Nosotros **MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,582 de fecha 2 de Marzo de 2018, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte **SONIA ESMERALDA ALVAREZ DIAZ**, mayor de edad, Ingeniera Industrial, con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., identificada con la **Tarjeta de Identidad No.-0801-1962-07336** extendida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.; **R.T.N. numero 08011962073367** quien en adelante me referiré como la Consultora, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la "Contratación ERSAPS CD-01-2021 "Servicios de Consultoría para Asistente del Departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento del ERSAPS" financiado con fondos propios, tal como consta en la Resolución 06 de fecha Jueves 15 de Abril del año 2021 contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de Fondos propios.- La Ingeniera **SONIA ESMERALDA ALVAREZ DIAZ** acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA:** Ejecutar en forma oportuna, adecuada y responsable las funciones de asistente del departamento de Supervisión, vigilancia y asesoramiento del ERSAPS, para asistir y supervisar de acuerdo a la demanda, a los prestadores de servicios APS urbanos y rurales, velando por el cumplimiento de la ley marco del sector y la regulación, así como asesorar a las municipalidades en la organización, reactivación y fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana creadas en los municipios para ejercer la supervisión y control local de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de **CINCO (5)** meses contados a partir de la firma del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO.** La Consultora debe desempeñarse a tiempo completo en el desarrollo de esta consultoría, cuya cede es en Tegucigalpa en las oficinas del ERSAPS y con desplazamiento a los 298 municipios del país, asimismo se obliga para con el CONTRATANTE a colaborar en todas las actividades relacionadas al traslado del ERSAPS al Centro Cívico Gubernamental, así como al Protocolo dispuesto por el Operador del CCG.

**CLAUSULA QUINTA PRODUCTOS.**

1. **Informes mensuales:** Presentar informes mensuales al jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento, en los cuales debe describir las actividades realizadas, recomendaciones, nivel de avance en el cumplimiento de la Ley por parte de los prestadores de servicios y por parte de las instancias locales de supervisión y control USCLs.
2. **Informe final:** debe incluir un condensado de todas las actividades descritas en el literal C "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y logros alcanzados durante la vigencia del contrato.
3. **Informes Especiales:** requeridos a solicitud del jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento o Directorio del ERSAPS.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con Fuente: 12 Recursos Propios, provenientes del cobro por servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento (SVA) que están realizando los prestadores de servicios, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 150,000.00)**, correspondiente a honorarios mensuales durante Cinco (5) meses, mismo que podrá ser prorrogable dependiendo de la sostenibilidad de la captación de los recursos provenientes del cobro por servicios del ERSAPS

Los pagos al consultor se realizarán contra la presentación de cada informe mensual por valor de L. 30,000.00, que deberá estar a satisfacción del jefe del departamento de Supervisión, Vigilancia, Control y Asesoramiento.

**La extensión del Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2021.**

**CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES.** EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto en el caso que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la SAR.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

**CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el Literal e).

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.** El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el Literal f).

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido total ni Parcialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: o a cargo del director asignado por el Directorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN.** El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: : INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se**



ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, **4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor, i. a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia**

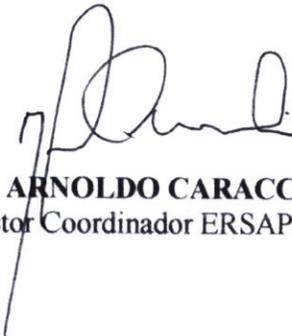
**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL.** El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, el ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

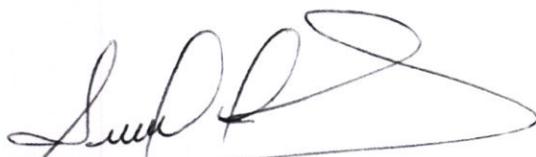
**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el **día Jueves 22 de abril del año 2021,** en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en Dos (2) versiones originales, una para cada una de las partes.

  
**ING. ARNOLDO CARACCION**  
Director Coordinador ERSAPS



  
**SONIA ESMERALDA ALVAREZ DIAZ**



## MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:  
Número del proceso de contratación:  
Nombre del Consultor  
Nacionalidad:  
Dirección:  
Teléfono:  
E-mail:

Yo **SONIA ESMERALDA ALVAREZ DIAZ** Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría: **“Asistente del departamento de Supervisión, Vigilancia, Control y Asesoramiento del ERSAPS”**

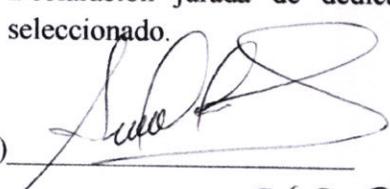
De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales, certificaciones y constancias de experiencia laboral
2. Constancia de solvencia de la colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Constancia de antecedentes penales
6. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma)

Identidad No.

  
0801196207330.